



# Pedro Francisco Madero Yáñez y Miguel Ángel Guevara Rodríguez rinden protesta como diputados federales

## Boletín No. 6325

- El Pleno concedió licencia a diputadas y diputados del PAN y PRI

Ante la Mesa Directiva, Pedro Francisco Madero Yáñez (Cuarta Circunscripción) y Miguel Ángel Guevara Rodríguez (Distrito 15-Ciudad de México) rindieron protesta de ley como diputados federales e integrantes de la LXV Legislatura.

### Licencia a diputadas y diputados

En votación económica, el Pleno aprobó las licencias solicitadas por las diputadas Wendy Maricela Cordero González (PAN), Mariana Mancillas Cabrera (PAN), María de Jesús Aguirre Maldonado (PRI) y Cecilia Anunciación Patrón Laviada (PAN), así como por los diputados Marcelino Castañeda Navarrete (PRI), Miguel Ángel Monraz Ibarra (PAN), Luis Alberto Mendoza Acevedo (PAN) e Iván Arturo Rodríguez Rivera (PAN).

La licencia de Cordero González (Distrito 3-Nuevo León) es por tiempo indefinido a partir del 28 de marzo, la de Mancillas Cabrera (Segunda Circunscripción-Nuevo León), es del 1 al 30 de abril, a Aguirre Maldonado (Distrito 8-Nuevo León) se le otorgó del 2 al 4 de abril y a Patrón Laviada (Distrito 4-Yucatán), por tiempo indefinido a partir del 30 de marzo.

El permiso a Castañeda Navarrete (Distrito 18-Ciudad de México) es por tiempo indefinido, a partir del 31 de marzo; Monraz Ibarra (Primera Circunscripción-Jalisco), por tiempo indefinido a partir del 1 de abril; Mendoza Acevedo (Distrito 15-Ciudad de México), de esta fecha y hasta el 3 de junio, y la licencia a Rodríguez Rivera (Distrito 22-estado de México), por tiempo indefinido, aplica a partir del 31 de marzo.



## Iniciativas de congresos locales

Del Congreso de la Ciudad de México se recibieron tres iniciativas que se enviaron a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Una, reforma la fracción XVIII y adiciona una fracción XIX al artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, para establecer que queda prohibido a los patrones o a sus representantes condicionar cuando se trate de personas jóvenes la contratación con base en su experiencia laboral.

Otra, reforma el cuarto párrafo del artículo 331 Ter de la Ley Federal del Trabajo, a fin de precisar que en caso de que la persona empleadora requiera que la persona trabajadora del hogar utilice un uniforme o ropa de trabajo solo deberá hacerse previa autorización de la persona trabajadora. Además, la persona empleadora será responsable de cubrir los costos asociados a dichas prendas.

La tercera, reforma el segundo párrafo del artículo 2º de la Ley Federal del Trabajo, con el propósito de evitar discriminación laboral por el lugar de residencia, ya sea urbana o rural.

